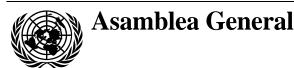
Naciones Unidas A/C.2/63/L.18



Distr. limitada 29 de octubre de 2008 Español Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones Segunda Comisión

Tema 49 g) del programa

Desarrollo sostenible: Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su décimo período extraordinario de sesiones

Antigua y Bermuda*: proyecto de resolución

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su décimo período extraordinario de sesiones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 53/242, de 28 de julio de 1999, 56/193, de 21 de diciembre de 2001, 57/251, de 20 de diciembre de 2002, 58/209, de 23 de diciembre de 2003, 59/226, de 22 de diciembre de 2004, 60/189, de 22 de diciembre de 2005, 61/205, de 20 de diciembre de 2006, y 62/195, de 19 de diciembre de 2007,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Reconociendo la necesidad de aumentar la eficiencia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el medio ambiente, y señalando la necesidad de considerar posibles opciones con ese fin,

Teniendo en cuenta el Programa 21² y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ("Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo")³,

^{*} En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

Véase la resolución 60/1.

² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

³ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

Reafirmando la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como órgano principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, que debe tener en cuenta, en el marco de su mandato, las necesidades de desarrollo sostenible de los países en desarrollo,

Destacando que la creación de capacidad y el apoyo tecnológico a los países en desarrollo en las esferas relacionadas con el medio ambiente son componentes importantes de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Reconociendo la necesidad de acelerar la aplicación del Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad⁴, incluso facilitando recursos financieros adicionales con tal fin,

- 1. Toma nota del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su décimo período extraordinario de sesiones⁵ y de las decisiones que contiene⁶;
- 2. Acoge con satisfacción los constantes esfuerzos que realiza el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por asignar mayor prioridad al logro de resultados que a la obtención de productos, en el marco de su presupuesto y su programa de trabajo, y acoge con satisfacción también a este respecto la estrategia de mediano plazo basada en los resultados para el período 2010-20137, para utilizarla en la formulación de los marcos estratégicos, los programas de trabajo y los presupuestos para los períodos 2010-2011 y 2012-2013;
- 3. Destaca la necesidad de seguir promoviendo y de aplicar plenamente el Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad⁴ y, a este respecto, exhorta a los gobiernos y otros interesados que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen la financiación y la asistencia técnica necesarias y exhorta también al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que prosiga sus esfuerzos para aplicar plenamente el Plan Estratégico de Bali mediante una mayor cooperación con otros interesados, teniendo en cuenta sus ventajas comparativas;
- 4. *Destaca* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el marco de su mandato, siga contribuyendo a los programas de desarrollo sostenible, a la aplicación del Programa 21² y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo³ en todos los niveles, y a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, teniendo presente el mandato de la Comisión;
- 5. Reconoce que las actuales crisis mundiales de los alimentos, la energía y las finanzas, así como el cambio climático, incidirían negativamente sobre el desarrollo sostenible y el logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y destaca la necesidad de movilizar recursos nuevos y adicionales para hacer frente, entre otros, a esos desafíos;

2 08-57696

⁴ UNEP/GC.23/6/Add. 1 y Corr. 1, anexo.

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/63/25).

⁶ Ibíd., anexo I.

⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/62/25).

- 6. Destaca la necesidad de seguir aumentando la coordinación y la cooperación entre las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas para promover la dimensión ambiental del desarrollo sostenible, y celebra que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente siga participando activamente en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el Grupo de Gestión Ambiental:
- 7. Toma nota de las conclusiones del cuarto informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial: Medio Ambiente para el desarrollo⁸, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el sentido de que la actual degradación del medio ambiente representa un grave problema para el bienestar de los seres humanos y para el desarrollo sostenible;
- 8. Reconoce la necesidad de fortalecer la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, como recomendó la consulta intergubernamental sobre el fortalecimiento de la base científica del Programa, incluso reforzando la capacidad científica de los países en desarrollo en materia de protección del medio ambiente, en particular mediante el suministro de recursos financieros adecuados; y a este respecto destaca la importancia de aprovechar las experiencias obtenidas de la elaboración de diferentes evaluaciones ambientales a escala mundial, así como de otras novedades pertinentes en este ámbito;
- 9. Reitera la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos financieros estables, suficientes y previsibles y, de conformidad con su resolución 2997 (XXVII), subraya la necesidad de reflejar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa en el contexto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;
- 10. *Invita* a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten sus contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente;
- 11. Destaca la importancia de que la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente esté ubicada en Nairobi, y pide al Secretario General que siga examinando la cuestión de las necesidades de recursos del Programa y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, para que se puedan prestar con eficacia los servicios que necesiten el Programa y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;
- 12. Decide incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado "Desarrollo sostenible", un subtema titulado "Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su vigésimo quinto período de sesiones".

8 Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.07.III.D.19.

08-57696